

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
DE RESIDENCIA

N° int.: 2160388  
[8383712] 31/03/2010

MMS/PAP/ibs

RESOLUCION EXENTA N° 435

TEMUCO, 31 de marzo de 2010

VISTO: estos antecedentes; Carta desestimiento de la extranjera Luz Marina CASTAÑO CANO; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°247 del 30 de Marzo de 2010, que la extranjera ha abandonado el país con fecha 14.02.2010.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1417 del 10.08.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Luz Marina CASTAÑO CANO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reclamo de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

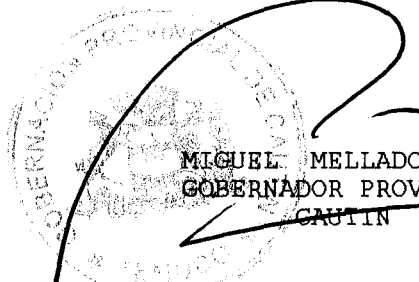
1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1417 del 10.08.2009; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Luz Marina CASTAÑO CANO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°218 presentada el 25 de Mayo de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PABLO ARIAS PALACIOS  
ASESOR JURIDICO

  
MIGUEL MELLADO SUAZO  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo